

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 094-2013-AG-PSI

Lima, 28 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 470-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2012, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2012, relacionados con el servicio de alquiler de maquinaria pesada brindada por el Gobierno Regional de Arequipa para las actividades de Descolmatación y Limpieza en los cauces de los ríos Víctor, Majes, Tambo, Siguan y Camaná, en virtud a los Convenios suscritos con el PSI para ejecutar dichas actividades, y de acuerdo a la conformidad dada por el Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, responsable de las actividades de Descolmatación y Limpieza a través del Informe N° 06-2013-AG-PSI-DIR/AMG, así como por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, con el Memorando N° 072-2013-AG-PSI-OGZS, en base al Informe N° 008-2013-AG-PSI-OGZS-JLLG, emitido por el Ingeniero de Obra de dicha oficina zonal; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;



Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 235-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 20 de febrero de 2013, ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestarios, con los cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 1' 508,082.15, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP que se adjunta, para atender el pago de valorizaciones y personal de las actividades de Encauzamiento y Descolmatación;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el compromiso pendiente de pago tiene la naturaleza de gasto devengado que no ha sido pagado al 31 de diciembre del año 2012, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlo como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Reconocer, como Gasto Devengado correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el pago a favor del Gobierno Regional de Arequipa en la suma de S/. 132,704.78 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuatro y 78/100 Nuevos Soles), por el alquiler de maquinaria pesada para la ejecución de las actividades de Descolmatación y Limpieza en los cauces de los ríos Víctor, Majes, Tambo, Sigvas y Camaná, según el siguiente detalle:

Proveedor	Facturas	Importe S/.	CCP N°	Secc. Func.	Sector
Gobierno Regional de Arequipa	001-000337	36,345.90	0284	0192	Valle Vitor
	001-000338	41,832.00	0282	0174	Valle Majes
	001-000339	35,726.88	0283	0175	Valle Tambo
	001-000340	11,720.00	0286	0177	Valle Camaná
	001-000341	7,080.00	0285	0176	Valle Sigvas
Total S/.		132,704.78			

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a las Notas de Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 0284, 0282, 0283, 0286 y 0285, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 094 -2013-AG-PSI

-2-

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al Gobierno Regional de Arequipa, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

